CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se allegó Certificado de Tradición del bien mueble embargado. Sírvase proveer.

Palmira (V), mayo 07 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	0842
Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	CARLOS ARTURO MARQUEZ PEDROZA
Ejecutado:	ANA AURORA SANCHEZ RINCON
	LINA MARCELA GARCIA VARELA
Radicado:	76-520-41-89-001-2019-00035-00

En el presente proceso ejecutivo, se observa Certificado de Tradición que expresa la constitución de gravamen hipotecario entre la parte ejecutada y **HUMBERTO BONILLA CHAPARRO**; en tal virtud, se dará aplicación al artículo 462 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordenará notificar a respectivo acreedor hipotecario para que si lo tiene a bien haga valer su crédito dentro del presente asunto, o en proceso separado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado

RESUELVE:

Único: Notifíquese personalmente al señor **HUMBERTO BONILLA CHAPARRO** en calidad de acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

851b63534efd574efba4207c4ba012e8953031032267e8273891e1c925d42be3

Documento generado en 07/05/2021 08:44:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica